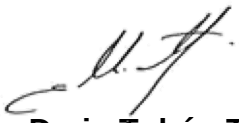
COMITÉ DE CONTRATACIÓN 011 – 2022		
CIUDAD Y FECHA: Itagüí, 18 de mayo de 2022	**HORA INICIO:** 10:00 a.m.	**HORA FIN:** 11:00 a. m.
LUGAR: Centro Tecnológico del Mobiliario	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro Tecnológico del Mobiliario	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Verificar la viabilidad al proceso de contratación que tiene por objeto "5_9205_278 Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el Complejo Sur Itagüí Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general".		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El presente comité de contratación designado mediante Resolución N°00628 del 12 de febrero de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N°069 de 2014, procede a justificar la contratación y la modalidad de selección del proceso que tiene por objeto entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el Complejo Sur Itagüí Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general. Que una vez verificada la necesidad contractual y teniendo definido el presupuesto del proceso, este comité procede a justificar la contratación y su respectiva modalidad. **1.** La presente Contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Centro Tecnológico del Mobiliario, bajo la línea 5_9205_278. **2.** Una vez verificados los estudios previos para la contratación y la modalidad de selección del proceso que tiene por objeto entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el Complejo Sur Itagüí Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general, se encuentra que estos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones propias del proceso para satisfacer la necesidad del Centro de Formación, y las directrices dadas por el comité estructurador N°011 celebrado el 17 de mayo de 2022. **3.** Que la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía tal y como se estableció en el comité estructurador y en los estudios previos.		
CONCLUSIONES		

1. Se puede proceder con el proceso contractual, considerando que los estudios previos están acordes a la necesidad de la contratación del Centro de Formación y cumplen con todos los parámetros establecidos en la norma en materia de Contratación Estatal.

2. La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía.

MIEMBROS DEL COMITÉ



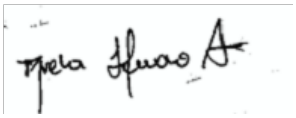
Elkin Dario Tobón Tamayo
Subdirector de Centro



Sandra Patricia Ospina Rivera
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Complejo Sur



Mauro Isaías Arango Vanegas
Coordinador de Formación Profesional



Maria Nela Henao Atehortúa
Coordinadora Académica

Elaboró: Lili Peña D.
Apoyo Administrativo